

PRESENTACIÓN SR. HERNÁN QUINTANA BRAVO**TEMA: Experiencia de CORFAL en 16 años de la Ley de Justicia Juvenil.**

- Al inicio de CORFAL (1988) ya existía la Ley de Discernimiento, aplica el mismo Derecho Penal del Adulto pero atenuado.
- Ley 1.385 de Régimen de Subvención, en la cual SENAME entrega recurso a las organizaciones colaboradoras OCAS.
- 1985 Reglas de Beijing orientada a menores con problemas con la ley, establece un "Tratamiento efectivo, humano y equitativo".
- 1989 noviembre CIDN, Chile firma y adhiere a la convención.
- 1990 es aprobada de manera unánime por ambas cámaras del Congreso. En agosto del 90' la convierte en Ley de la República.
- 1992 nace el Programa Libertad Vigilada - "Centro Juvenil Ignacio Vergara Tagle", SENAME amplía su mirada, no solo dirigido a los hogares de protección simple, sino también a una visión más técnica.
- Desde el 1992 CORFAL a desarrollado diversos programas en respuesta a las urgencias que presentaban los jóvenes (C.T residencial y ambulatorio. Trabajo con familia. Pasos de prevención. ETEA, entre otros)
- 1990 es convocado al inicio de un trabajo en red, nace Red de Infancia.
- 2007 surge la Ley 20.084 (una Ley que nace antes, que castiga, antes de una Ley que Garantice los Derechos de la infancia que vive en Chile). Ley que administra sanciones y medidas.
- 2022 Ley 21.527, crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Introduce modificaciones a la Ley 20.084.

EXPOSICIÓN SR. GABRIEL APAZA VÁSQUEZ, DEFENSOR PENAL JUVENIL**TEMA: Creación del Sistema de Mediación. Origen, Procedencia y Desafío de Implementación.**

- La Ley 21.527, busca crear un sistema más coherente con la CDN, presenta un modelo de Justicia Restaurativa.
- Busca desarrollar un modelo de gestión con estándares de calidad.
- ***La Justicia Restaurativa es un proceso de mediación que requiere la voluntariedad de la persona, confidencialidad (mediador bajo secreto profesional), neutralidad (el mediador debe velar por la igual entre ambas partes).***
- Incorpora el artículo 35 ter (mediación).
- El mediador debe facilitar el proceso de diálogo entre las partes, este debe ser capacitado regularmente, con especialización.

- ***El objetivo de la mediación es la reparación de la víctima y responsabilización del ofensor. Se orienta al proceso de dialogo. Ambos intervinientes reconozcan el estatus en el sistema (ofensor y víctima). Desarrollo de sesiones independientes de preparación, para luego pasar a un proceso conjunto, se refuerzan aspectos como empatía, responsabilización. El estilo del mediador es facilitador del dialogo.***
- Solo pueden ingresar a JR cuando sea posible un acuerdo reparatorio, se descarta delitos de agresión sexual, agresiones a la vida, Ley 20.000.
- Se requiere alta difusión del programa, a fin de que las víctimas sostengan la voluntad a incorporarse y mantenerse en el proceso de JR.
- El modelo JR puede incorporar un tercero significativo para ambas partes ej: profesora jefe, inspector, presidente junta de vecinos que puedan facilitar el dialogo.
- Indicadores de gestión para resguardar la calidad dentro del proceso.

EXPOSICIÓN SR. MARIO CARRERA GUERRERO, FISCAL REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

TEMA: Desafíos de la implementación del nuevo Servicio Nacional de la Reinserción Social Juvenil, desde la perspectiva de la Fiscalía regional de Arica y Parinacota.

- Dentro de las observaciones que se realizan desde la Fiscalía Regional, es que la implementación de la ley en el caso de Arica, no contempla la designación de un fiscal ni sala especializada como lo contempla la Ley, por lo cual en Arica se implementara la Justicia Preferente, por lo cual todos los fiscales deben realizar cursos de especialización.

PRESENTACIÓN: SRA. ROCIO FAUNDEZ, DIRECTORA IMPLEMENTADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

- Diagnostico y contextualización: Jóvenes vigentes por modelo 4.281. Respecto a las medidas el 75.06% se encuentra en PLE.
- Jóvenes vigentes al 30 de abril en la macrozona norte son 1.056, siendo 111 de la región de Arica y Parinacota.
- Aspectos críticos presentados por diversos actores se encuentran la centralidad, escasa comunicación entre sectores involucrados, carencia de soporte adecuado.
- Dentro de las propuestas del SNRSJ: equipos especializados, estándares de calidad en la atención, nuevo sistema de financiamiento (se subsidia la oferta y no la demanda).
- Busca: la lógica sistémica y la respuesta intersectorial. Especialización de los

- actores judiciales. Contar con un soporte adecuado desde la gestión del caso. Apertura a la innovación y desarrollo de evidencia empírica. Justicia restaurativa.
- Hitos en la protección de derechos de NNA, es en los últimos años (2018) donde se han acelerado las acciones en relación a la protección de la infancia. La articulación desde la protección social, salud, tratamiento de drogas, etc.
 - Desde el 2001 surge la importancia de la separación de vías (protección especializada / RPA).
 - Modelo de Intervención Especializada busca estandarizar las prestaciones otorgadas.

APUNTES ESPACIO DE PREGUNTAS

- Seremi de Justicia y Educación se encuentran realizando acciones de difusión e información a estudiantes.
- Área RPA CORFAL a realizado desde sus inicios jornadas de difusión a establecimientos educaciones sobre la Ley 20.084.
- Como Defensoría Penal Publica, establece planes de difusión por lo cual se acercan a colegios de alta vulnerabilidad para hacer difusión de la Ley RPA. Cuando un NNA ingresa a la Defensoría se realiza un proceso de información.
- Residencias Familiares en la actualidad viven jóvenes que presentan conductas asociadas a la infracción de ley, lo cual genera la convivencia con niños/as y jóvenes con necesidades desde la protección.
- La Ley de Garantía establece que los NNA infractores son sujetos de reparación especializada a cargo de Mejor Niñez.
- Ambos servicios se encuentran en busca de modelos de intervención a desarrollar.
- La Ley declara la región de especialización, sala de audiencia, fiscales especializados.